



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 051543112001**20150015400**
Decisión: Acepta cesión de los derechos de crédito
Señala fecha de remate
Reconoce personería

De cara al contrato de Cesión de derechos de crédito entre la sociedad ejecutante REINTEGRA S.A.S., y Laura Isabel Camargo Salazar, visible a numeral 15 del expediente, el juzgado acepta la cesión de las obligaciones que correspondan a REINTEGRA S.A.S., en el Presente asunto, a favor de LAURA ISABEL CAMARGO SALAZAR, reconociéndola y teniéndola dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios que le correspondan al Cedente.

Consecuente con la declaración anterior, tener como demandante en este proceso a LAURA ISABEL CAMARGO SALAZAR con C.C. No. 1.036.676.813, dado al contrato de cesión del crédito allegado al proceso.

Por otro lado, notificar por estado al demandado Iván Darío Ángel Gallo, la cesión del crédito convenido entre REINTEGRA S.A.S., y Laura Isabel Camargo Salazar, por cuanto ya existe sentencia en el proceso de la referencia.

Por otro lado, y considerando la petición que obra a numeral 14 del expediente, se reprograma la fecha de la audiencia de remate del inmueble embargado, programada para el día 10 de mayo de 2022, para el día **dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00PM)**. Por último, se reconoce personería para actuar en nombre propio a la abogada Laura Isabel Camargo Salazar con T.P. 374.712 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ